

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 17 de noviembre de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Jesús M^a Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de noviembre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN EL ALMENDRO Y DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social de fecha 9 de noviembre de 2022, y de conformidad con el informe jurídico de fecha 11 de Octubre de 2022 de la Técnico de Administración General de Bienestar Social, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 24 de junio de 2022, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, solicitud de subvención de Fundación El Almendro, a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, en el ejercicio 2022, para la financiación del Proyecto: “Mantenimiento de Centros”.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2022, se resolvió la estimación de la solicitud presentada, en los siguientes términos.

EXP PTS	NOMBRE	NIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	Aplicación
2022/00039 514P	FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	600,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento de Centros: Residencia de Ancianos "El Almendro"	14	1.200,00 €	540,00 €	39.2312.480.00/10.2

TERCERO.- Detectado error en los datos tenidos en cuenta, en concreto en el importe solicitado para resolver la solicitud presentada, una vez recalculado el importe de la ayuda que corresponde a la cantidad efectivamente solicitada, la información correcta es la siguiente:

EXP PTS	NOMBRE	NIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	Aplicación
2022/00039 514P	FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	6.000,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento de Centros: Residencia de Ancianos "El Almendro"	14	12.000,00 €	5.400,00 €	39.2312.480.00/10.2

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la Revocación de los actos y rectificación de errores, establece: "Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

En este caso, se propone la revocación únicamente en lo relativo a la cantidad solicitada sobre la que versa el error detectado y por consiguiente la rectificación del importe a conceder.

CONCLUSION

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la rectificación de la subvención concedida a la Fundación El Almendro en los siguientes términos:

Donde dice:

EXP PTS	NOMBRE	NIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	Aplicación
2022/00039 514P	FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	600,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento de Centros: Residencia de Ancianos "El Almendro"	14	1.200,00 €	540,00 €	39.2312.480.00/10.2

Debe decir:

EXP PTS	NOMBRE	NIF	CANTIDAD A JUSTIFICAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA	Aplicación
2022/00039 514P	FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	6.000,00 €	MANT	G3	MAY	Mantenimiento de Centros: Residencia de Ancianos "El Almendro"	14	12.000,00 €	5.400,00 €	39.2312.480.00/10.2

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención por importe de 5.400,00 € a la mencionada Fundación, de acuerdo con la asignación de 14 puntos alcanzados, correspondientes a la documentación presentada y en aplicación de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2022, por el concepto de "Mantenimiento de Centros".

Segundo.- Disponer del gasto por un importe global de 5.400,00 €, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.00.10.2, debiendo justificar un total de 6.000,00 €, en el plazo máximo de 3 meses desde su notificación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y publicar el correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de noviembre de 2022, relativo a la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2022, cuya Convocatoria fue

aprobada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Entidad Local el día 21 de julio de 2022, y su extracto publicado en el B.O.P. núm. 149, de 5 de agosto de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración en fecha 2 de noviembre de 2022, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las correspondientes bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, así como el de fiscalización de la Intervención de fecha 4 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Valorados de forma individualizada los proyectos presentados y aplicados los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en la Base Undécima de la Convocatoria, se obtiene la relación (ordenada por orden de prelación en función de la puntuación obtenida), en la que se determina los importes a subvencionar conforme al número de puntos obtenidos, que no será superior al valor solicitado y/o coste real estimado del proyecto valorado. Asimismo, tal y como establece el apartado 4 de la Base Duodécima de la Convocatoria, se asignan las subvenciones hasta el límite del crédito de la consignación presupuestaria (175.000,00 euros) establecida al efecto, resultando subvencionadas las siguientes ONG y sus correspondientes proyectos:

EXPEDIENTE	NOMBRE ONG	CIF	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO DEFINITIVO (A justificar)	PROYECTO	PAÍS	PTS	IMPORTE SOLICITADO	CONCESIÓN HASTA CUBRIR PRESUPUESTO
2022/00044374S	ONGD ACCION SIN FRONTERAS	G30256655	199.175,73 €	35.778,00 €	Centro de emprendimiento laboral para mujeres indígenas mayas poqomchi, en situación de pobreza y desempleo, en el marco Covid-19, Fase I	Guatemala	95	39.965,62 €	28.623,00 €
2022/00044400H	FUNDACION VICENTE FERRER	G09326745	28.368,64 €	25.097,00 €	Mejora del acceso a los recursos hídricos mediante la instalación de sistemas de riego por aspersión para 95 familias agricultoras de la región de Srisailam (India) desde un enfoque resiliente y sostenible	India	95	22.446,69 €	20.078,00 €
2022/00044415X	FUNDACION DILAYA	G87074662	28.365,49 €	25.325,00 €	Fortalecimiento del derecho a la salud de las menores acogidas en el hogar Notre Dame de la Merci de Ngovayang (Camerún), a través de la mejora de las instalaciones del Centro	Camerún	95	22.650,00 €	20.260,00 €
2022/00047987V	AMYCOS O.N.G. PARA COOPERACION SOLIDARIA	G09310749	195.848,79 €	33.245,00 €	Dotación de un sistema de abastecimiento de agua potable a la comunidad Quechua de Kayarani Segundo, de municipios de Colomi, Departamento de Cochabamba (Bolivia)	Bolivia	92	39.722,86 €	26.596,00 €

EXPEDIENTE	NOMBRE ONG	CIF	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO ACEPTADO DEFINITIVO (A justificar)	PROYECTO	PAÍS	PTS	IMPORTE SOLICITADO	CONCESIÓN HASTA CUBRIR PRESUPUESTO
2022/00044369X	ASOCIACION AMAP-ASOC MUNDIAL AYUDA PUEBLOS NECESITADOS	G84985753	39.996,09 €	32.397,00 €	Fortalecimiento de derecho al agua mediante la construcción de una planta potabilizadora que suministre agua de calidad y reduzca el impacto negativo sobre la salud en el Departamento de Santa Cruz (Bolivia)	Bolivia	91	31.998,41 €	25.918,00 €
2022/00044402C	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL	G84451087	202.010,18 €	30.311,00 €	Garantizando el acceso al agua, saneamiento e higiene en establecimiento de salud en Loreto (Perú)	Perú	88	40.000,00 €	24.249,00 €
2022/00048001P	ASOCIACION REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	44.234,49 €	26.090,00 €	Contribuyendo al desarrollo y la seguridad alimentaria por medio de la productividad del sector agrícola sostenible en la Comunidad 8 Kilo, Ciudad de Yaou, Departamento de Aboisso (Costa de Marfil)	Costa de Marfil	83	33.634,49 €	20.872,00 €
2022/00044412F	FUNDACION OXIGENO	G09378464	39.876,00 €	16.547,00 €	"No estás solo". Por el derecho a la salud de los jóvenes más empobrecidos en proceso de exclusión social y promoción del derecho a la salud mental y a un ambiente familiar y comunitario saludable	Bolivia	72	30.704,52 €	8.404,00 €
								TOTAL	175.000,00 €

Segundo.- Disponer del gasto por importe global de 175.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38/2311/48002/17.2 del Presupuesto provincial del ejercicio 2022 (ARC nº 12022000048529), según informe de Intervención de fecha 05/07/2022.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DEL GANADO OVINO Y VACUNO (ADS) DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2022 (ADS2022).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 10 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el

20 de mayo de 2022, acordó aprobar la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria del ganado ovino y vacuno (ADS) de la provincia de Burgos, año 2022, cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 633461 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de fecha 27 de junio de 2022), condicionando la resolución de la Convocatoria a la obtención de las autorizaciones preceptivas de la Junta de Castilla y León para ejercer competencias distintas de las propias conforme a lo establecido en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Informe de la Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local) Dirección de Administración Local de 16 de Septiembre de 2022, en el que literalmente se dice: “*declarar la inexistencia de duplicidades en la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria de ganado bovino y ovino para el año 2022*”, y

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de citada Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar todas las solicitudes recibidas por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las correspondientes bases.

Segundo.- Conceder, tal y como se establece en la base 6.1. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
A.D.S. Bajo Arlanza	G09286469	1.793,10 €	1.793,10 €
A.D.S. COLEAR	G09355231	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. Las Merindades	G09371485	3.241,38 €	3.241,38 €
A.D.S. Las Nieves	V09442286	3.724,14 €	3.724,14 €
A.D.S. Menesa	G09356288	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. Navasierra	G09287020	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. OVI-BUREBA	G09301656	3.517,24 €	3.517,24 €

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Subvención	Importe a justificar
A.D.S. OVIVERA	G09288234	4.000,00 €	4.000,00 €
A.D.S. Páramos del Norte	G09327065	1.448,28 €	1.448,28 €
A.D.S. Río Grande	G09302456	896,55 €	896,55 €
A.D.S. San Isidro	G09491994	4.413,79 €	4.413,79 €
A.D.S. Sierra de la Demanda	G09341603	6.000,00 €	6.000,00 €
A.D.S. Tierras de Burgos	G09273657	3.172,41 €	3.172,41 €
A.D.S. Valles de Solarana y Esgueva	G09303405	3.172,41 €	3.172,41 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 47.379,30 euros para las solicitudes de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2022, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.489.00.2.4. del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2022.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MICOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN "MICOCYL" EN LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 10 de noviembre de 2022, y considerando que la importancia que está adquiriendo la micología como recurso natural susceptible de aprovechamiento económico en nuestros municipios y sus grandes posibilidades relacionadas con el medio rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular su

aprovechamiento y comercialización, y traten de integrar estos recursos en una oferta “micoturística” de calidad, de cara a lograr una explotación racional y sostenible de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz al desarrollo rural de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, como resultado del interés mostrado en la puesta en valor de los recursos micológicos de la provincia, firmó junto a otras Diputaciones de la Comunidad un Convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y CESEFOR para la cofinanciación y desarrollo del “Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en Castilla y León” “MYAS RC”, que se desarrolló entre los años 2009 y 2014, y que continúa siendo implementado ahora en el marco del Programa de Micología de Castilla y León “MICOCYL” a través de las Unidades de Gestión Micológica “Valle de Mena”, “Montes de Oca”, “Demanda-San Millán” y parte de “Montes de Soria”.

Vista la solicitud de la Fundación CESEFOR, de fecha 29 de septiembre de 2022, mediante Providencia de inicio el Presidente de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, ha dispuesto el inicio de la tramitación del expediente de aprobación de un nuevo Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León “MICOCYL” en la provincia de Burgos durante el año 2022, por un importe máximo de 45.000 €, que serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación presupuestaria 48.4190.489.01.12.2 del Presupuesto General de esta Corporación.

Visto el contenido de los siguientes documentos que constan en el expediente:

- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 11 de octubre de 2022.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 9 de noviembre de 2022.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 19 de octubre de 2022.
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 19 de octubre de 2022.

- Informe sobre objetivos e indicadores de gestión del Plan Estratégico de Subvenciones, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 9 de noviembre de 2022.
- Retención de crédito (RC nº 12022000085643), contabilizado con fecha 14 de octubre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), con C.I.F. G42164020, para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos durante el año 2022, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.4190.489.01.12.2 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2022.

Tercero.- Establecer un plazo hasta el día 31 de diciembre de 2022 para la justificación de la subvención, en cuya memoria justificativa debe aparecer, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Diputación de Burgos, una mención expresa a los siguientes objetivos que se hayan alcanzado, así como a sus indicadores:

Objetivo	Indicador
Promover la mejora de la gestión de recursos forestales	Nº de municipios con superficie micológica regulada
Favorecer la regulación micológica y la sostenibilidad del recurso	Nº de hectáreas de superficie micológica regulada
	Nº de acciones formativas realizadas

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Quinto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha de 2 de noviembre de 2022, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 61,75 horas), por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de la Diputación, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante los meses de septiembre y octubre de 2022, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

- Coordinador Formación Bomberos (Avanzado) (Valladolid) (24-Sep)
- Coordinador Formación Bomberos (Apeos y Apuntalamientos) (Villadiego) (01-Oct)
- Coordinador Formación Bomberos (Apeos y Apuntalamientos) (Santa Mª Campo) (08-Oct)
- Coordinador Formación Bomberos (Iniciación) (Burgos) (15-Oct)
- Coordinador Formación Bomberos (Iniciación) (Valladolid) (22-Oct)
- Coordinador Formación Bomberos (Vehículos nuevas tecnologías) (Burgos) (29-Oct)

Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual, en el tiempo indicado y cuya cuantificación es como sigue:

<u>FECHA</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>TIPO DE HORA</u>
24-09-2022	12h. 30m. (12,50h)	Festivo
01-10-2022	09h. 45m. (09,75h)	Festivo
08-10-2022	09h. 00m. (09,00h)	Festivo
15-10-2022	08h. 30m. (08,50h)	Festivo
22-10-2022	13h. 30m. (13,50h)	Festivo
29-10-2022	08h. 30m. (08,50h)	Festivo
SUMA TOTAL HORAS	61h. 45m (61,75h.)	(Festivas)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

7.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA IMPULSAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 11 de noviembre de 2022, y a la vista del informe técnico del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, en el que se indica lo siguiente:

“**PRIMERO.**- La Diputación de Burgos es conocedora del gran impacto positivo que han tenido las precedentes convocatorias de subvenciones de los Planes de Empleo concedidas en los últimos años por ésta Diputación, beneficios que han sido manifestados tanto por los municipios de la provincia, quienes solicitan su continuidad, como por los propios desempleados que lo perciben como una herramienta útil para su inserción laboral.

La legislación laboral contractual ha experimentado una amplia reforma operada por el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que redujo de forma considerable la posibilidad de realización de contratos temporales, apostando claramente por la contratación indefinida, e introdujo, mediante la Disposición Final Segunda del citado texto legal una Disposición Adicional Novena en la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, en relación con los contratos vinculados a programas de activación de empleo.

Le corresponde a la Administración autonómica la elaboración y gestión de Convenios de Colaboración y Programas de Empleo con Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la contratación de desempleados y la extensión al conjunto de la Comunidad de las políticas de empleo, y en particular al ámbito rural. Por su parte, el PAECYL (PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN) tiene un apartado relativo al “Empleo Local”, en desarrollo de los artículos 4 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Empleo.

La dimensión local de las políticas de empleo es un elemento clave y fundamental en la generación de empleo de calidad, en la que tanto la Comunidad Autónoma como las Administraciones Locales pueden contribuir, con base en su conocimiento y experiencia, para lograr mayor nivel de efectividad en la creación de empleo, considerándose, por lo tanto, un asunto de interés común de ambas administraciones, cuyas actuaciones, en todo caso, deben ser debidamente coordinadas por la Comunidad Autónoma en ejercicio legítimo de sus competencias en materia de políticas activas de empleo.

Por todo ello, con fecha 8 de abril de 2022 se procedió a suscribir un Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Mediante el citado Convenio, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a diseñar y ejecutar aquellas medidas tendentes a la mejora de la ocupabilidad y nivel de ocupación y que favorezcan la cohesión social y territorial, apoyando a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad y favoreciendo el empleo en el medio rural, mediante la contratación por parte de los municipios de su respectivo ámbito territorial de desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, que se serán complementarias a las ejecutadas por parte del Servicio Público de Empleo.

SEGUNDO.- El citado Convenio dispone, en su cláusula Octava, una duración de un año, si bien en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo un año más.

TERCERO.- Siendo la voluntad de la Diputación Provincial de Burgos continuar contribuyendo con la Junta de Castilla y León, para lograr mayor nivel de efectividad en la creación de empleo, es conveniente solicitar de la Administración Autonómica la firma de la prórroga del Convenio suscrito.

CONCLUSIÓN.- Que por todo lo anteriormente expuesto, se propone solicitar a la Junta de Castilla y León la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, hasta el 8 de abril de 2024.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Realizar los trámites necesarios para solicitar a la Junta de Castilla y León la firma de la prórroga del Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para impulsar los objetivos del Plan anual de Empleo de Castilla y León (PAECYL), para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como

demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, hasta el 8 de abril de 2024.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2022011854, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, ACORDANDO AMPLIAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2022

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022011854, de fecha 14 de noviembre de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Con fecha 17 de marzo de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, año 2022.

Los plazos de ejecución y justificación establecidos en las bases de dicha convocatoria son:

Plazo ejecución: hasta el 15 de noviembre de 2022.

Plazo de justificación: hasta el 30 de noviembre de 2022.

No obstante, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del año en curso debido a las dificultades de suministros para la correcta realización de los proyectos, así como las causas meteorológicas que han impedido llevar a cabo ciertos trabajos derivados de los mismos, y en aras del interés público, esta Unidad de Cultura propone la ampliación de oficio del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo nº 70 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo nº 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando establecidos de la siguiente forma:

Plazo ejecución: hasta el 15 de enero de 2023.

Plazo de justificación: hasta el 30 de enero de 2023.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Ampliar los plazos de ejecución y justificación de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, año 2022 estableciendo los nuevos plazos en los siguientes términos:

Plazo ejecución: hasta el 15 de enero de 2023.

Plazo de justificación: hasta el 30 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno así como a la Comisión Informativa de Cultura en la primera sesión que celebren”.

PERSONAL

9.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

En el Boletín Oficial de la provincia núm. 199, de 17 de octubre de 2008, se publica el Reglamento de condecoraciones y distinciones a los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que en su art. 18 establece *“tendrán derecho a la distinción por el cumplimiento de 15, 25 o 35 años de servicio aquellos trabajadores que cumplan los periodos de permanencia en este y los requisitos en el establecidos”*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos, al haber cumplido los 35, 25 o 15 años de permanencia en el servicio durante el año 2022, así como los restantes requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado.

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

10.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 7 de noviembre de 2022, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y

el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 53 horas), durante el mes de octubre de 2022, por parte de los empleados D^a *****, D^a ***** y D. *****, con motivo de la tramitación de las solicitudes de la Convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo para plazas de Administrativo y la Oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

Apellidos y nombre	Nº de horas	Precio/hora	Total
*****	33	14,13€	466,29€
*****	6	14,13€	84,78€
*****	14	14,13€	197,82€

Por razón de la elevada carga de trabajo del Servicio y a fin de agilizar la tramitación del citado expediente, estos trabajos no se pudieron llevar a cabo en su totalidad en la jornada ordinaria, asumiéndolos dichos empleados en jornada de tarde, gracias a su gran profesionalidad y disposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 8 de noviembre de 2022, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 126 horas), durante el periodo comprendido de septiembre de 2021 a junio de 2022, por parte de D^a *****, funcionaria de la Entidad con puesto de Administrativo-Jefe de Negociado, con motivo de la puesta al día de una serie de expedientes de regularización de retribuciones y atrasos a favor del personal, entre otros, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

Periodos 2021	Núm. horas	Precio/hora	Importe
Septiembre	4	14,90 €	59,60 €
Octubre	12	14,90 €	178,80 €
Noviembre	19	14,90 €	283,10 €
Diciembre	11	14,90 €	163,90 €

Periodos 2022	Núm. horas	Precio/hora	Importe a pagar
Enero	15	15,20 €	228,00 €
Febrero	15	15,20 €	228,00 €
Marzo	13	15,20 €	197,60 €
Abril	7	15,20 €	106,40 €
Mayo	7	15,20 €	106,40 €
Junio	16	15,20 €	243,20 €
Julio	7	15,20 €	106,40 €

Por razón de la elevada carga de trabajo del Servicio y a fin de agilizar la tramitación del citado expediente, estos trabajos no se han podido llevar a cabo en su totalidad en la jornada ordinaria, asumiéndolos dicha empleada junto con otro personal del Servicio en jornada de tarde, de forma voluntaria.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Personal, D^a. Ana Patricia Frings Herrera, de fecha de 15 de noviembre de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 4 horas) durante el mes de octubre de 2022, por D^a *****, laboral temporal de la Entidad con puesto de auxiliar administrativo, con motivo de la gestión de las contrataciones del personal de los centros asistenciales y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha de 7 de noviembre de 2022, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 80 horas), durante el mes de octubre de 2022, por trabajadores del Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

HORAS EXTRAORDINARIAS

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
8	*****	C2/C1 C.S.	15,20 €	3	45,60 €
22	*****	C2	14,13 €	3	42,39 €
24	*****	C2	14,13 €	3	42,39 €
29	*****	C2	14,13 €	15	211,95 €
34	*****	C2	14,13 €	4	56,52 €
35	*****	C2	14,13 €	12	169,56 €
50	*****	C2	14,13 €	10	141,30 €
59	*****	C2	14,13 €	3	42,39 €
68	*****	C2	14,13 €	3	42,39 €

TOTAL HORAS MES	56,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	794,49 €
----------------------	-----------------

HORAS DE FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
4	*****	C1	24,32 €	3	72,96 €
7	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	10	243,20 €
17	*****	C2	22,60 €	10	226,00 €
47	*****	C2	22,60 €	1	22,60 €

TOTAL HORAS MES	24,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	564,76 €
----------------------	-----------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D^a Gadea Gutiérrez Ubierna, periodista de DB, tras haber sido galardonada en la XXXVI edición del Premio de Periodismo Francisco de Cossío.
- A D. Alberto Rodrigo Matute, periodista de DB, tras haber sido galardonado en la XXXVI edición del Premio de Periodismo Francisco de Cossío.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Maribel Miguelez Ruiz Bravo, trabajadora de la Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre, D^a Soledad Ruiz Bravo

13.- ASUNTOS DE URGENCIA

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Urbanismo, Asistencia Técnica y Medio Ambiente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

13.1.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS POR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS INERTES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 10 de noviembre de 2022.

Considerando que con fecha 30 de julio de 2018, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, suscribieron un Convenio de Colaboración para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos.

El objeto de dicho Convenio de colaboración es desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, con la finalidad básica de recuperar ambientalmente dichas zonas, así como de evitar que estos depósitos ilegales vuelvan a aparecer, impulsando acciones orientadas a que los residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria se gestionen íntegramente a través de los circuitos de gestión autorizados, intensificando las labores de control y promoviendo la implicación activa de los ciudadanos en la consecución de dichas metas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena, el Convenio de colaboración mantenía una vigencia inicial hasta el 15 de diciembre de 2020, si bien en dicha cláusula se prevé la posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En esta sentido, el Convenio fue prorrogado mediante Acuerdo de los representantes de las tres partes suscrito con fecha 9 de noviembre de 2020, que fue ratificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de fecha 28 de diciembre de 2020, estableciéndose esta prórroga inicial con una duración de dos años adicionales, hasta el 15 de diciembre de 2022.

Considerando los avances obtenidos en la consecución del objetivo que dictaminó la formalización del Convenio de Colaboración, esto es, desarrollar un programa para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, así como los ajustes presupuestarios que ha sido necesario realizar para acomodar las anualidades establecidas con carácter provisional en aquél al ritmo de ejecución de los trabajos, en particular condicionado a la disponibilidad de los terrenos y a los procedimientos de contratación, y manteniéndose la finalidad que lo movió, las partes firmantes comparten la voluntad de continuar acometiendo de manera conjunta y coordinada las actuaciones de colaboración contempladas en el mencionado Convenio, sin que ello implique modificación alguna de los compromisos totales de financiación asumidos en el mismo.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de colaboración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las tres partes firmantes estiman necesario prorrogar de nuevo el Convenio de Colaboración por un periodo adicional de un año. En este sentido, consta en el expediente un borrador de Acuerdo entre las tres partes para la prórroga del Convenio hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Constando en el Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2022 la aplicación presupuestaria 48/1621/76700/12.5, con la posibilidad de incorporación al ejercicio 2023 para hacer frente a los compromisos económicos derivados de esta prórroga.

Considerando el acuerdo del Pleno de la Diputación de Burgos, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que se delega expresamente a la Junta de Gobierno la *“aprobación de convenios de colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas, a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación y sea susceptible de delegación, sea cual fuere su cuantía”*, y constando en el expediente:

- Memoria justificativa de la segunda prórroga del Convenio, suscrita por el Jefe del Servicio de Infraestructura de Residuos y Restauración Ambiental de la Junta de Castilla y León con fecha 2 de noviembre de 2022, con la conformidad del Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
- Informe técnico, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 4 de noviembre de 2022
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, con fecha 7 de noviembre de 2022
- Informe sobre compromisos económicos previstos, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 10 de noviembre de 2022

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar una segunda prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos, por un periodo de un año adicional, comprendido entre el 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023, sin que ello implique modificación alguna del objeto del Convenio ni de los compromisos totales de financiación asumidos por las partes del mismo. Dicha aprobación quedará en cualquier caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el Acuerdo que regule la aprobación de la prórroga entre las tres partes.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación, como órgano competente en la aprobación inicial del Convenio, para su conocimiento y ratificación, si procede, en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 247/2022, de fecha 27 de Octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 1/2022 sobre Administración Local, interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial y en concreto contra la Resolución de la Vicepresidencia 3ª Delegada de la Diputación provincial de Burgos fechada el día 7 de Octubre de 2021, por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante frente a la resolución por la que se aprueba la liquidación tributaria por el Impuesto Municipal sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente lo pretendido por el demandante anulando, por no ser ajustada a derecho, la resolución impugnada al igual que la recurrida en reposición y condenando a la Administración

demandada a que devuelva al demandante el importe pagado 973,45 euros, más los intereses legales.

2.- Sentencia núm. 248/2022, de 27 de Octubre de 2022, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 4/2022 sobre Administración Local, interpuesto por D. ***,** contra la Diputación provincial y en concreto contra la Resolución de la Vicepresidencia 3º Delegada de la Diputación Provincial de Burgos, fechada el día 7 de Octubre de 202, por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante frente a la resolución por la que se aprueba la liquidación tributaria por el Impuesto Municipal sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y por la que se FALLA estimar íntegramente lo pretendido por la demandante anulando, por no ser ajustada a derecho, la resolución impugnada al igual que la recurrida en reposición y condenando a la Administración demandada a que devuelva al demandante el importe pagado 1.094,93 euros, más los intereses legales.

3.- Sentencia núm. 280 de fecha 11 de Noviembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Abreviado 29/2022 sobre Administración Local, interpuesto por Dª. ***** contra la Diputación Provincial, siendo objeto del recurso la Resolución de 12 de Enero de 2022, en el Expediente 2021/24529T que desestima recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana con núm. 10733200344, Referencia 000341784841, por importe de 973,45 euros.

Y por la que se FALLA estimar el recurso presentado por Dª. ***** contra Resolución de 12 de Enero de 2022, declarando la disconformidad a derecho de los actos administrativos impugnados y su anulación reconociendo el derecho a que le sea devuelto a la actora el importe en su caso abonado por la liquidación impugnada con los intereses legales que procedan.

4.- Sentencia núm. 480/022 de fecha 7 de Noviembre de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000206/2021 interpuesto por D. ***** contra la Diputación Provincial en reclamación de cantidad. El actor viene prestando servicio como personal laboral fijo, ostentando la categoría profesional de Peón en el Servicio de Vías y Obras, perteneciente al grupo de Agrupación provincial, reclamando el abono de la cantidad de 756,69 euros, en concepto de diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre mayo de 2019 y noviembre de 2020, al haber realizado funciones de conducción del tractor desbrozador.

Y por la que se FALLA estimando la excepción de prescripción planteada por la entidad demandada, estimar parcialmente la demanda presentada por D. ***** contra la Excma. Diputación Provincial, condenando a la entidad Provincial a abonar al actor la cantidad de 523,13 euros, más el interés legal por mora correspondiente, con absolución del resto de pretensiones de la demanda.

5.- Sentencia núm. 734/2022 de 3 de Noviembre de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1), recaída en recurso de suplicación núm. 726/2022 interpuesto por D^a. *****, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, en autos 9/2022 seguidos contra la Excma. Diputación, en reclamación sobre despido. La actora solicita como primer motivo la revisión fáctica en la que conste una antigüedad de 17 de Julio de 2006 y como segundo motivo, alega censura jurídica de conformidad con la Jurisprudencia y normativa de la Unión Europea.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la Sentencia dictada en fecha 16 de Mayo de 2022 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos en autos 8/2022 por de demanda promovida por la recurrente contra la Diputación sobre despido, y en consecuencia, se confirma la citada resolución. Sin costas.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintitrés folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel